



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 5 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 125

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id. id.
En Ultramar y extranjero 10 id. id.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio, abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Caceta del día 3.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Presupuestos adicionales

Segun la Ley de adaptación de los años económicos a los naturales de 28 de Noviembre de 1899 y Real Decreto de 30 del mismo mes, el día treinta del corriente Junio termina el período de ampliación del presupuesto aprobado para el año de 1900, y con arreglo a lo dispuesto por el art. 141 de la ley municipal, deben proceder los Ayuntamientos en el siguiente mes de Julio, a liquidar dicho presupuesto y formar con sus resultas, el adicional al ordinario vigente que será remitido a este Gobierno en la primera quincena de Agosto para los efectos prevenidos por el art. 150 de dicha Ley municipal.

Aunque para la acertada formación de dichos presupuestos se tienen dadas instrucciones bastantes en años anteriores y que todas ellas son de aplicación legal al presente, me ha parecido conveniente reproducir algunas en esta circular a fin de que tanto las Corporaciones populares como los Secretaríos y Contadores, ajusten sus trabajos y documentación a la uniformidad que exigen las órdenes dadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y 10 de Abril de 1888, cuyas reglas espero sean observadas con toda puntualidad a fin de evitar devoluciones que dificulten la pronta autorización de los presupuestos.

1.ª En las liquidaciones de los presupuestos de 1900 serán inadmisibles los excesos de gasto y se considerarán como existencia en caja a no acompañar los expedientes

de legalización que previene el artículo 18 de la Real orden de 30 de Julio de 1859.

2.ª Los pliegos de observaciones que han de acompañarse a las liquidaciones referidas para explicar las causas de los aumentos y anulaciones que hayan ocurrido con relación a los créditos autorizados, serán claros y lo suficientemente detalladas para evitar que haya necesidad de pedir ampliación, justificando lo que se considere incobrable con certificación de los expedientes de fallidos que se hayan instruido.

3.ª Siendo las resultas que queden al finar el período de ampliación el único objeto de los presupuestos adicionales, no se incluirán en ellos partidas para cubrir atenciones imprevistas, satisfacer deudas u otros gastos nuevos, formándose, si los hubiere, el extraordinario que prescribe el art. 142 de la ley municipal.

4.ª Los totales de las cantidades que figuren en la última casilla de las liquidaciones, lo mismo que la existencia en caja, pasarán, respectivamente, a los capítulos 8.º de ingresos y 12 de gastos del presupuesto; y si hubiere necesidad de ampliar algún crédito de los autorizados en el ordinario, se incluirá la cantidad necesaria en el capítulo y artículo correspondientes, debiendo, en este caso, acompañar certificaciones del acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la ampliación.

5.ª Las relaciones así de ingresos como de gastos, se redactarán detalladamente, no pudiendo incluirse en cada una más cantidades que las referentes a un solo artículo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 20 de Septiembre de 1865, dictado para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, aplicable a la municipal por la Circular de 10 de Abril de 1888.

6.ª En el presupuesto refundido se incluirán lo mismo las partidas del ordinario que las del adicional y extraordinarios si los hubiese, y no será autorizada la ejecución del que resulte con déficit.

7.ª El expediente de aprobación contendrá precisamente la censura del Studico, el acuerdo de fijación por el Ayuntamiento, certificación de haber estado expuesto al público, en la que se harán constar las reclamaciones que se formulen, y otra literal de la aprobación por la Junta municipal, consignando en ella los nombres de los vocales que asistían al acto y el voto que hayau emitido tanto en pró como en contra de dicho presupuesto.

Y 8.ª Toda la documentación que constituya el presupuesto adicional y refundido en la forma que queda indicada, uniendo además las actas de arqueo de 31 de Diciembre último y 30 del actual, y certificaciones de los libros de contabilidad en la forma que previene la circular de 10 de Abril de 1888, ha de ser por duplicado, formando dos expedientes exactamente iguales, con el fin de poder devolver uno debidamente autorizado a la Alcaldía y que obre el otro los efectos oportunos en este Gobierno de provincia.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de las precedentes reglas y que dentro de los quince primeros días del próximo mes de Agosto me remitirán los presupuestos adicionales expresados para corregir las extralimitaciones legales que contuvieren ó autorizar su ejecución, evitándome nuevos recuerdos y la adopción de medidas coercitivas, siempre enojosas, para conseguir que la ley se cumpla y no se halle descuidada la administración de los intereses de los pueblos.

Oviedo 3 de Junio de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.
(R. al núm. 926)

Circular.—Sanidad

Apreciando la Dirección general de Sanidad la importancia del *Boletín de Sanidad* como medio de conocer las enfermedades infecciosas, contagiosas, epidémicas y fallecimientos para aminorar sus efectos por la práctica de una verdadera higiene y la adopción de reformas y disposiciones a fin de proteger la

salud pública, dictó su circular de 12 de Diciembre de 1899, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de 22 de dicho mes y año, por la cual se reanuda la publicación de dicho *Boletín de Sanidad*, y en la que se previene que desde 1.º de Enero de 1900, para el servicio ordinario de la estadística demográfica sanitaria, deberán llenarse respectivamente los estados números 2 y 1, formando el primero los Médicos municipales de cada Ayuntamiento y remitiéndolo directamente dichos Médicos al Subdelegado del partido judicial correspondiente, para que cada Subdelegado refunda los estados de los Ayuntamientos del distrito en el estado núm. 1 que deberán remitir asimismo a este Gobierno, haciéndolo el de los Sres. Médicos a los Sres. Subdelegados de Medicina, dentro de los cuatro primeros días de cada mes, y el de los Subdelegados a este Gobierno en los cuatro siguientes.

Es muy de lamentar que la mayor parte de los Sres. Médicos y Subdelegados de Medicina de esta provincia hayan dejado incumplido lo ordenado por la Dirección y sin secundar sus propósitos apesar de habérseles remitido con oportunidad los estados, y de los recordatorios que con tal objeto se les han dirigido en circulares de este gobierno de 29 de Marzo y 2 de Junio de 1900.

Y estando dispuesto a que este servicio se cumpla con la mayor regularidad, he acordado prevenir a dichos Sres. Médicos y Subdelegados, que desde ahora y en lo sucesivo se formen y remitan en la forma y plazos indicados los referidos estados demográficos sanitarios, esperando de su celo que no darán lugar a recordatorios ni a medidas que sentiría este Gobierno tener que tomar en el caso de morosidad en el cumplimiento de lo preceptuado en esta circular.

Oviedo 4 de Junio de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 927.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1901.—Mes de Junio de 1901

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		AÑOS DE		PESETAS.
		1.900	1.9.1	
1	Administración provincial.	4.000	10.318 50	14.318 50
2	Servicios generales.	1.000	9.461 66	13.461 66
3	Obras obligatorias.	6.000	3.457 43	9.457 43
4	Cargas.	5.000	10.569 38	15.569 38
5	Instrucción pública.	3.000	17.453 06	20.453 06
6	Beneficencia.	10.000	58.890 94	68.890 94
7	Corrección pública.	1.000	4.002 08	5.002 08
8	Imprevistos.	297 05	166 66	463 71
9	Nuevos establecimientos.	28.000	2.333 33	30.333 33
10	Carreteras.	20.000	2.083 33	22.083 33
11	Obras diversas.	4.000	370 03	4.370 03
12	Otros gastos.	70.000	4.097 91	74.097 91
13	Resultas.	20.600	»	20.600
TOTAL.		175.897 05	123.204 31	209.101 36

Oviedo 24 de Mayo de 1901.—El Contador, Celestino G. Labrada.
Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 27 de Mayo de 1901.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.
(R. al núm. 914.)

Minas

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan:

DEMARACIONES

Concejo de Quirós

Días 13 al 20 de Junio

«Arbechal», núm. 13.896, hulla, sita en el Arbechal, parroquia de Arrojo. Registrada por D. José de la Roza Walde.

Días 15 al 22 de id.

«Villasante», núm. 13.897, hulla, sita en Villasante, parroquia de Nimbra. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Lena

Días 16 al 23 de Julio

«María», núm. 12.437, hierro, sita en La Almagrera, parroquia de Tuiza. Registrada por D. Daniel Cortés.

Días 17 al 24 de id.

«Los Tres», núm. 12.744, hierro, sita en el paraje llamado Cornabión, parroquia de Telleo. Registrada por D. Policarpo Herrero.

Días 19 al 26 de id.

«Ampliación á Los Tres», número 13.166, hierro, sita en Cornabivil, parroquia de Telleo. Registrada por el mismo que la anterior.

Días 21 al 28 de id.

«Prevenida», núm. 13.399, hierro, sita en términos de la parro-

quia de Telleo. Registrada por D. José Pedregal y Fernández.

Días 1.º al 8 de Julio

«Berta», núm. 13.219, hierro, sita en San Miguel del Río, paraje llamado Valgrande, parroquia de Pajares. Registrada por D. Ramón Alvarez y Alvarez.

Días 2 al 9 de id.

«Pretoria», núm. 13.345, manganeso, sita en el paraje llamado Cartas de Pedro Miguel y Valgrande, parroquia de Pajares. Registrada por D. Fernando Piedra Suárez.

Días 3 al 10 de id.

«Emilia», núm. 13.386, hulla, sita en términos de San Miguel del Río (Pajares). Registrada por don José Alvarez Close.

Días 4 al 11 de id.

«Club tresillista», núm. 13.734, hulla, sita en San Miguel del Río, parroquia de Pajares. Registrada por D. Gabriel Alvarez y Alvarez.

Días 5 al 12 de id.

«Augusto», núm. 13.825, hulla, sita en términos de Pajares. Registrada por D. José Chacón y Montero.

Días 6 al 13 de id.

«Araceli», núm. 13.826, hulla, sita en términos de Pajares. Registrada por D. Ricardo Medina y Alvarez, de Sotomayor.

Concejo de Quirós

Días 7 al 14 de Julio

«Verdadera», núm. 13.860, hulla, sita en Reguera de San Salvador, parroquia de Salcedo. Registrada por D. Juan Uría.

Días 8 al 15 de id.

«Atrevida 1.ª», núm. 13.884, hulla, sita en el pueblo y parroquia de Salcedo. Registrada por D. José Falcón.

Días 9 al 16 de id.

«Atrevida 2.ª», núm. 13.887, hulla, sita en términos de la parroquia de Muriellos. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejo de Santo Adriano

Días 24 al 31 de Julio

«Elorza», núm. 12.702, hierro, sita en la parroquia de Castañedo del Monte. Registrada por D. Antonio Rodríguez Arango.

Días 26 de Julio al 2 de Agosto

«Silenciosa», núm. 12.299, hierro, sita en término de Dosango, parroquia de Pedroveya. Registrada por D. Eleuterio Fernández.

Concejo de Teverga

Días 14 al 21 de id.

«Carmencita», núm. 12.594, hulla, sita en Villar de Su, parroquia de Villanueva. Registrada por don Manuel Vereterra.

Días 17 al 24 de id.

«Felisa», núm. 12.671, hulla, sita en Campiello, parroquia de Santianes. Registrada por D. Bonifacio Gutiérrez.

Días 19 al 26 de id.

«Jesús», núm. 12.777, hierro, sita en Canto de Flieta, parroquia de Taja. Registrada por el mismo que la anterior.

Días 20 al 27 de id.

«María», núm. 12.778, hulla, sita en Baurruño, parroquia de Taja. Registrada por el mismo que las dos anteriores.

Concejo de Yernes y Tameza

Días 21 al 28 de id.

«Acabéu», núm. 12.843, sita en Bendillés, parroquia de Yernes. Registrada por D. Eduardo Suárez Alvarez.

Días 22 al 29 de id.

«Luisa», núm. 13.065, sita en Villabre, parroquia de Yernes. Registrada por el mismo que la anterior.

RECONOJIMIENTOS

Días 23 al 30 de Agosto

«Demasia 1.ª á San Fructuoso», núm. 13.414, hulla, comprendida entre dicha mina y la nombrada «Santianes», y solicitada por don José Bernardo Sánchez, á nombre de D. Justo de Diego y Somonte.

«Demasia 2.ª á San Fructuoso», núm. 13.415, hulla, comprendida entre dicha mina la nombrada «Porvenir», y solicitada por el mismo que la anterior.

«Demasia 3.ª á San Fructuoso», núm. 13.416, hulla, comprendida entre dicha mina y las nombradas «Poderosa» y «Esperanza», y solicitada por el mismo que las anteriores.

«Demasia á Santa Teresa», número 13.417, hulla, comprendida entre dicha mina y la nombrada «San José», y registrada por el mismo que las anteriores.

«Demasia á San Justo», número

13.418, hulla, comprendida entre dicha mina y «Sagrario 2.ª», y registrada por el mismo que las anteriores.

«Demasia á San Joaquín», número 13.419, hulla, comprendida entre dicha mina y la nombrada «Bonita», y solicitada por el mismo que las anteriores.

DEMARACIONES

Concejos de Oviedo, Santo Adriano y Proaza

Días 25 de Agosto al 1.º Septiembre

«Pequeña», núm. 13.867, hulla y otros, sita en Vega de Puerto, Ribera de Abajo y Villanueva y Labares. Registrada por D. Luis González Busto.

Concejo de Proaza

Días 24 al 31 de Octubre

«Aida», núm. 13.790, hierro, sita en Valle de Caldiellos. Registrada por D. Julio Bertrand.

Días 23 al 30 de Octubre

«La Matilde», núm. 13.881, hierro, sita en Riego de la Rellaneza, parroquia de Bandojo. Registrada por D. Tomás García Tuñón.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los registradores y de los dueños de las minas próximas y colindantes á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 30 de Mayo de 1901.—El Ingeniero 2.º Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 921

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Celso Fernández Granda, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de calamina y otros que se conocerá con el nombre de «Sueño Dorado», sita en la provincia de Oviedo, paraje llamado Corral del Molino, parroquia de Telleo, en la Cruz, concejo de Lena. Lindante al N. pueblo de la Cruz, S. rio que baja desde el puerto á Telleo, E. y O. fincas de particulares del mencionado pueblo La Cruz.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Cumbrial del Corral del Molino ó del Río. Desde el punto de partida en dirección NE. 100 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección NE. SO. 5.000 metros colocando la segunda, desde ésta en dirección SO. 200 metros colocando la tercera, desde ésta en dirección NE. y SO. 5.000 metros, colocando la cuarta y desde ésta en dirección NE. 100 metros cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.451.

Que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de don José del Castaño Ortiz, ha presentado solicitud de registro de 364 hectáreas de la mina de hulla que

se conocerá con el nombre de «Sergio» sita en terrenos particulares de los pueblos de San Miguel de Hucio, Junco y Moro, concejo de Ribadesella. Lindante por el Norte con la mina San Miguel 1.º, por el E. con el río Sella y por los demás puntos con terrenos particulares de dicho pueblo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la mina San Miguel 1.º, situado en el paraje de la Gorgocera de dicho término municipal; desde dicho punto se medirán 100 metros en dirección E. 20 grados S. y se colocará la primera estaca, de ésta se medirán 2.400 metros al S. 20º O. y se colocará la segunda estaca, de ésta 1.800 metros al E. 20º S. la tercera, de ésta 700 al N. 20 grados E. la cuarta, de ésta 400 metros al O. 20 grados N. la quinta, de ésta 1.700 metros al N. 20 grados E. la sexta, y de ésta 1.400 metros al O. 20 grados N. para unir a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 364 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.468.

Que D. Rumualdo López Arango, vecino de Oviedo, como representante de la compañía anónima La Minera Asturiana, ha presentado solicitud de registro de 121 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre De Eloorrieta, sita en términos de la parroquia de Villanueva, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en lo más hondo del prado, a 20 metros al N. de la fuente dentro del prado llamado Terrozadas, aguas vertientes a Tanpiellos, propiedad de Antonio Lana, vecino de la Torre, parroquia de Villanueva en el citado concejo de Teverga, y a partir de dicho punto se medirán con dirección S., 500 metros para colocar la primera estaca, de primera a segunda con dirección E. se medirán 500 metros, de segunda a tercera con dirección N. se medirán 500 metros, de tercera a cuarta con dirección E. se medirán 500 metros, de cuarta a quinta con dirección N. se medirán 800 metros, de quinta a sexta con dirección O. se medirán 1.100 metros, de sexta a séptima con dirección S. se medirán 800 metros, de séptima a primera con dirección E. se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 121 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.466.

Que D. Luis Asenjo Redondo, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 78 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Confianza», sita en el monte llamado Carú, parroquia de Cardo; concejo de Gozón

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la mina «Confianza», el ángulo SE. de la casa de Andrés Menéndez Garofa; situada en el monte Carú, parroquia de Cardo, concejo de Gozón, tomando de dicho punto de partida se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca, de segunda a tercera se medirán al E. 1.300 metros y se colocará la tercera estaca, de tercera a cuarta se medirán al S. 600 metros para la cuarta, de cuarta a quinta se medirán al O. 1.300 metros para la quinta, de quinta a primera se medirán al N. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 78 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.470.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 17 de Mayo de 1901.
—José Sanmartín.

Comandancia de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia, en cumplimiento de Real orden de veinticinco de Mayo próximo pasado y en virtud de instrucciones recibidas del Excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Hago saber: que vacante el destino de Asesor de la Comandancia militar de Marina de esta provincia, por renuncia del que lo ocupaba, los aspirantes a desempeñar dicha plaza y que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, elevarán por miconlucto las correspondientes instancias al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol, antes del 5 del próximo Julio, acompañándola de los debidos documentos que acrediten su derecho.

Gijón 3 de Junio de 1901.—José Romero.

R. al núm. 924.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento por no haber comparecido personalmente al acto de clasificación y declaración de soldados del año actual, que se publica a los efectos del art 113 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

Número 1. José María Sela y Riopedre, hijo de José y Josefa, natural de Porzún.

3. Manuel García y Gaían, de Rafael y Manuela, de Santamarina.

7. Joaquín López Villaveirán y Rodríguez, de Manuel y Esperanza, de Villa.

8. Leandro Arango y Amor, de José y Paz, de Vinjoy.

11. Salvador González López, de Santiago y Aurora, de Piantón.

14. Benito Amor y Alonso, de Manuel y Dolores, de Cereigido.

17. Antonio González de Jonte y Rico, de Ramón y Generosa, de Abraira.

20. Vicente Veiguela y Bustelo, de Pedro y Benigna, de Piantón.

29. José Reigada y Fernández Mastache, de Pedro y Rosa, de Rúa.

30. Marcelino Santamarina Montaserin, de Francisco y María, de Abraira.

31. Pedro José Villaveiran y Vinjoy, de Manuel y Dolores, de Galea.

35. Miguel Pérez y García, de Faustino y Dolores, de Regodapia.

36. Ramón Marcos y García, de Valentin y Benigna, de Calle del Sur.

37. José María González, de Amalia, de Piñeiro.

39. Gabriel Rodríguez, de Josefa, de Pedreira de Meredo.

41. Amador del Río Miranda y Teijeiro, de Antonio y Francisca, de Villa.

42. Ramón Oliveros y Mantarras, de Carlos y Carmen, de Calle Mayor.

43. Rafael Fraga y Lastra, de Juan y Teresa, de Villa.

44. Teodoro Alonso y Teijeiro, de Domingo y Carmen, de Cal.

45. Victor González Llanes, de Juan y Luisa, de Villa.

47. Luis López Veiguela, de Josefa, de id.

48. Raimundo Rico y Trelles, de Justo y Teresa, de id.

51. Pedro López y Piñeiro, de José y Amadora, de Abres.

52. Aniceto Conde y Vázquez, de Ramón y Eulalia, de Villa.

53. Marcelino Fernández Castela y López, de Pedro y Rosa, de Iglesia de Abres.

61. Benigno Ginzo y González, de José e Ignacia, de Piantón.

62. Manuel Vijande y Rodríguez, de José y Jacinta, de Calle del Sur.

64. Benito Amor y López, de José y Genoveva, de Coruja.

67. Ramón Gutiérrez y Barcia, de Ramón y Carmen, de Abres.

73. Cipriano Paraje y Riopedre, de José y Cándida, de Piantón.

74. José María Cancio y Méndez, de Concepción, de Pumariega.

75. Sacundino Fernández Mastache y Fernández Reigada, de Ramón y Rosa, de Casanova.

78. Germán López Bustelo, de Domingo y Petra, de Piantón.

84. Antonio Pérez y López, de Juan y Antonia, de id.

85. José María Santamarina y Bustelo, de José y Francisca, de Bustelo de Meredo.

Vega de Ribadeo. Mayo 20 de 1901.—El Alcalde, José San Julián.
(R. al núm. 912).

Alcaldía de Ibias

Edicto

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna acerca de la ejecución del proyecto de reparación de la Casa Consistorial de Ibias, este Ayuntamiento acordó proceder a la subasta de las obras por su presupuesto de 4.444,44 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial a las once del último día de un plazo de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El importe del remate será satisfecho por terceras partes, en esta forma: 1.481,48 pesetas con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, y otras 1.481,48 pesetas con cargo a cada uno de los presupuestos correspondientes a los años de 1902 y 1903, debiendo quedar terminadas las obras en la segunda decena del mes de Agosto de este último año.

La fianza provisional será de 74,07 pesetas, 5 por 100 de las 1.481,48 pesetas a que asciende el presupuesto de la obra en el año corriente; y la definitiva de 148,14, equivalente al 10 por 100 de dicha suma.

El Letrado para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la Instrucción, es D. Luis González Pérez, de Cangas de Tineo.

El plano y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de este anuncio.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre la siguiente proposición para optar a la subasta de.....)

D..., vecino de..., se comprometo. a realizar las obras de reparación de la Casa Consistorial de San Antolin de Ibias, con sujeción al plano y pliego de condiciones, aprobados, por la suma de... pesetas (en letra) (Fecha y firma del proponente).

San Antolin de Ibias 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Díaz Fernández.

R. al núm. 919.

Alcaldía de Cabranes

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento con las condenas consiguientes, por

no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el año actual, y que se publica á los efectos del art. 113 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

Núm. 4 Mariano Rodríguez y Rodríguez, hijo de Francisco y Teresa, de Vaspolin.

5 Manuel García Cueto, de Severino y Virginia, de Torazo.

6 José Angel Naredo Blanco, de Celestino y María, de Navado.

9 José María Rodríguez y Rodríguez, de José y Carmen, de Nospolin.

10 José Ramón Naredo Alonso, de Victor y Casimira, de Torazo.

11 Benito Fernández Sánchez, de José y Carolina, de Grancedo.

12 Francisco Lavandero Madiedo, de Manuel y Victoria, de Valbuena.

15 Angel Blanco Corripio, de Francisco y Feliciano, de Puerta.

16 José Antonio Camino, de Josefa, de Fresnedo.

17 Casimiro Blanco Canellada, de José y Carolina, de Piñera.

18 Manuel Espina Sánchez, de Pedro y Rita, de Niñón.

19 José O. Corripio Canellada, de Francisco y Josefa, de Torazo.

21 Evaristo García, de Josefa, de Grancedo.

24 Rafael Fernández García, de Ramón y Rosa, de La Parte.

26 Gabriel Lagar, de Dolores, de Fresnedo.

27 José María Valdés Viyella, de Casimiro y Teresa, de Torazo.

29 Antonio Fernández Riego, de Manuel y María, de Viyella.

30 Benigno Prida Benito, de Antonio y Teresa, de Arbolea.

35 Antonio Casquero Redondo, de Santiago y Teresa, de Nava.

37 Ignacio Prida Blanco, de José y Josefa, de Fresno.

38 Salustiano Pérez García, de Francisco y Serafina, de Noceda.

Cabranes á 28 de Mayo de 1901. —El Alcalde en funciones, Miguel Fernández.

R. al núm. 918.

Relación de los mozos del Reemplazo de 1899 que por no haber comparecido á la concentración para su destino á Cuerpo, han sido declarados prófugos previo el oportuno expediente instruido por orden del Sr. Coronel de la zona de Reclutamiento de Gijón.

Núm. 6 José Antonio Vallina Villayón, de Francisco y Josefa.

7 Cándido Fernández Sánchez, de José y Carolina, de Grancedo.

Cabranes á 28 de Mayo de 1901. —El Alcalde en funciones, Miguel Fernández.

R. al núm. 917.

Aldia de Valdés

El apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde

el primero al quince de Junio próximo, á fin de que los interesados puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Luarca 31 de Mayo de 1901. —El Alcalde-Presidente, José Rio. R. al núm. 923.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Prando, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia procedentes del juicio de menor cuantía, propuesto por el Procurador D. Ramón González, á nombre de D. Enrique Menéndez Solís, contra D. Laureano Canga Coto, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, y contra D. José y D. Urbano Canga Menéndez, todos vecinos del Carmen de Lada, en el término de Langreo, sobre reclamación de quinientas pesetas, se embargaron á éstos las fincas siguientes:

1.ª La casa habitación que mide siete metros de frente por seis de fondo; linda por la derecha camino que conduce á una cuadra de D. Enrique Menéndez, izquierda más del D. Enrique Menéndez y por delante antojana y por la trasera más de Segunda González Peraveles; tasada en ochocientos veinticinco pesetas.

2.ª Una corraleta en frente de dicha casa: que mide de frente dos metros y medio y de fondo dos metros; linda por la trasera más de Teresa Prieto, izquierda y derecha servidumbres de la misma; tasada en 100 pesetas.

3.ª Una finca rústica llamada la Huertica: de dos áreas de extensión; linda al Norte más de Manuel Ardara, Sur más de Faustino García, Este camino y Oeste más de Manuel Menéndez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª La mitad de otra finca rústica llamada el Praduco, que la restante parte pertenece á Florentina Menéndez: de cuatro áreas de extensión; linda al Norte más de Teresa Prieto, Sur más de Faustino García, Este del D. Enrique Menéndez y Oeste con camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª La octava parte de una panera, con su suelo correspondiente: que mide toda ella cuarenta y dos metros cuadrados; perteneciendo las demás participaciones á D. Enrique, D.ª Florentina y D. Manuel Menéndez; linda por todos vientos con caminos y servidumbres; tasada en cincuenta pesetas.

Cuyos inmuebles radican en términos del indicado Carmen de Lada.

Seguidas las actuaciones por todos sus trámites, acordé, en providencia de esta fecha, anunciar la venta de dichas fincas en pública subasta, por veinte días, señalándose para el remate el día veintisiete del corriente, á las once, en el local de este Juzgado, debiendo venderse todas ellas reunidas en un solo lote; cuyo valor servirá de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes del precio de la tasación, previniendo á los licitadores que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados y con los cuales deberán conformarse.

Dado en Pola de Laviana á primero de Junio de mil novecientos uno. —José Prendes Prando. —Por su mandado, Onofre Zapico.

R. al núm. 330.

Juzgado de Gijón

D. Amadeo Dominguez Taboada, Juez de primera instancia de la villa de Gijón.

Hago saber: que en los autos de declaración de quiebra de la Sociedad Sánchez Huerta y Compañía, requeridos á instancia de la misma y de los acreedores D. Guillermo Illera, de Santander; D. Tomás Rubio, de Astorga; y de la Sociedad anónima Ceres, de Bilbao; representadas por el Procurador D. Angel Pidal, se acordó sacar á venta en pública subasta las siguientes fincas, propias de D. José Sánchez Huerta.

Un huerto cerrado sobre sí, inmediato á una panera, sito en el lugar del Valle: que tiene once metros cuadrados, y que linda por todos vientos con caminos; fué tasado, con deducción del veinticinco por ciento de su valor, en treinta pesetas.

Una casa habitación en el lugar del Valle: que ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados, compuesta de piso terreno, principal y desván; que linda por la derecha entrando con casa de don Manuel Blanco Vigil, izquierda con otra de D.ª Nieves Blanco Vigil, espalda con huerta del D. Manuel y Sur rodeada y delantera calle; vale, deducido el veinticinco por ciento de la tasación, mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Infiesto el día primero de Julio próximo, á las once, no admitiéndose postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasación, ni como licitadores á los que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que se intenten comprar, y se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en Gijón á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno. —Amadeo Dominguez. —Ante mí, Valentín Baras.

R. al núm. 331.

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción de Avilés y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y demás agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y ocupación del asno con sus aparejos que á continuación se expresa, y el cual fué sustraído el día veintisiete del corriente de la cuadra de la casa de un tal Francisco y su esposa Balbina, vecinos de la calle Nueva de esta villa, en donde lo había depositado su dueña D.ª Dionisia Lopez y Diaz, vecina de Viescas, concejo de Illas, poniéndolo; caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre; pues así lo he acordado en el sumario que por el expresado delito me hallo instruyendo.

Dado en Avilés á treinta de Mayo de mil novecientos uno. —Francisco Martínez Valdés. —El Secretario Federico Fernandez Trapa.

Señas del animal sustraído con sus aparejos,

Un asno color oscuro, algo blanco por el vientre, castrado, de alzada regular, de unos ocho años de edad, aparejado con albarda con su cincha cabezada y un saco sobre dicha albarda. —Trapa.

R. al núm. 328.

PERDIOS Y HALLAZGOS de ganados

Llanes. —En el pueblo de Villahermes de este concejo se halla detenida y puesta á manutención por haberla encontrado causando daños en fincas particulares una potra de las siguientes señas:

Color castaño, alzada de seis cuartas poco más ó menos, herrada de las manos, edad de tres á cuatro años.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerlas, previo el pago de los daños y gastos que ocasionen.

Llanes y Junio 1.º de 1901. —El Alcalde, José García González.

2

Villaviciosa. —El día 9 del actual de la parroquia de Oles de este concejo, se extravió un caballo del monte de San Miguel de dicha parroquia, de cuatro años de edad, color castaño y por mudar el pelo, esquilado por entre las orejas, herrado de las manos, con falta de media herradura, alzada seis cuartas poco más ó menos, hocico largo, cola cortada, esquilado también por el lado donde se coloca la grupa y con algunos pelos blancos.

El dueño del caballo es Ramón Alonso, vecino de la repetida parroquia de Oles, quien pagará los daños y gastos á quien lo presente.

Villaviciosa 29 de Mayo de 1901. —El Alcalde, Adolfo Pando.

2

San Martín del Rey. —De los pastos del pueblo del Polledo, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció hace quince días próximamente, una yegua de la propiedad de D. José Montes Estrada, vecino del propio pueblo del Polledo, de las señas siguientes:

Edad 8 años, alzada como 6 cuartas, color rojo, crin recortada por mitad, cola recortada, tiene una marca á hierro en cada una de las ancas figurando una J.

Lo que se hace público rogando á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva participarlo á su dueño, para que pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos de manutención y demás que tenga causados.

San Martín del Rey Aurelio 25 de Mayo de 1901. —El Alcalde, Ramón J. Cocañin.

3

Siero. —De los pastos de Sans y de la propiedad de D. José Sanchez Torres, vecino de la parroquia de Santiago de Arenas en este Concejo han desaparecido el 16 del actual una yegua y un potro de las señas siguientes:

Yegua color rojo, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, edad cerrada, tiene el labio inferior muy grande con bigote feo y lleva una canchera al cuello sujeta con un correón.

Potro, color castaño, de trece meses de edad, con una estrella en la frente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegandó á conocimiento de la persona ó personas en cuyo poder se hallen se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para conocimiento del interesado.

Pola de Siero Mayo 24 de 1901. —El Alcalde, Joaquín Esnal.

4